

Diario de los Debates

—DE LA—

Cámara Nacional de Diputados

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

2^a SESIÓN, EFECTUADA EL DIA MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 1926

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia de los señores Jesús M. Salazar y Ernesto Sousa

SUMARIO. — Segunda hora. — Continúa la sesión permanente. — Mientras se presenta en la sala el señor Ministro de Hacienda, se da cuenta de diferentes documentos, para el sólo efecto de su tramitación. — Presente el señor Ministro de Hacienda, don Manuel G. Masías, prosigue la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto de Presupuesto General para 1927. — Discursos de los señores Masías, Merino Schroder, Cobián, Monge y Jiménez. — Puesto al voto el proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto y aceptado por el señor Ministro de Hacienda, se aprueban, sucesivamente, los artículos referentes al Pliego de Ingresos y, en seguida, los referentes al Pliego de Egresos de Hacienda. — Se suspende la sesión, para continuarla el día próximo.

APENDICE. — Proyecto del señor Pazos Varela (don Juan Francisco) y otros señores diputados, e informes de la Corte Suprema de Justicia, sobre los derechos de la mujer casada en cuanto a sus bienes parafernales.

El día martes 14 de diciembre de 1926, siendo las 6 h. 15' p. m., bajo la Presidencia del señor doctor don Jesús M. Salazar, y actuando como Secretarios los señores Escribens

Correa y Pérez Velásquez, continuó la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Con la venia de la Cámara, y entretanto se constituye en su seno el señor Mi-

nistro de Hacienda, para continuar el debate del Presupuesto, la Mesa va a permitirse hacer dar cuenta de algunos documentos enviados por el Poder Ejecutivo, sólo para el efecto de someterlos a trámite.

EL RELATOR dió cuenta de los siguientes

OFICIOS

Reconocimiento de servicios a don Gervasio Alvarez de Buenavista.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº 95.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y de conformidad con lo prescrito en el artículo 85 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a ustedes, el expediente del señor Gervasio Alvarez de Buenavista, Secretario de la Embajada del Perú en Washington, para que se le reconozca los cincuentacincos años y dos días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio del presente año.

En tal virtud, he de estimar a ustedes se sirvan recabar de esa Cámara el reconocimiento respectivo.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Fdo.) *Pedro José Rada y Gamio.*

—
Cámara de Diputados

Lima, 14 de diciembre de 1926.

A la Comisión Diplomática.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Pérez Velásquez.*

Corta el juicio seguido contra el poeta José Santos Chocano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 18 de noviembre de 1926.

Nº 92.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Durante el mes de octubre del año anterior, se suscitó una polémica en los diarios de la capital, entre el poeta don José Santos Chocano y un grupo de periodistas y estudiantes. Versaba la discusión acerca de la sinceridad de ideas de un escritor extranjero que hacia poco había dirigido un mensaje a la juventud universitaria del país, exhortándola a apartar su atención del agudo problema internacional que aún hoy preocupa vehementemente a la Nación entera, para dirigirla hacia cuestiones de política interna.

Don José Santos Chocano no sólo se impuso, en esa ocasión, repudiando energicamente tan antipatriótica tesis sino que redobló sus esfuerzos para mantener más vivo que nunca el culto a los héroes nacionales, de los cuales el poeta ha sido el más alto cantor.

Uno de los contradictores de Chocano, el intelectual don Edwin Elmore Letts, en el calor de la polémica, orientó ésta en un sentido francamente impugnador de la persona del poeta. La discusión principista degeneró así en un debate de orden personal.

En la tarde del 31 de octubre del año anterior, los señores José Santos Chocano y Edwin Elmore Letts, se encontraron; el señor Elmore agradió al poeta y éste, en defensa propia, esgrimió una arma que tenía

consigo, hiriendo al contendor. De resultas de esta herida, el señor Elmore Letts falleció al día siguiente.

Abierta instrucción ese mismo día contra don José Santos Chocano para el esclarecimiento del suceso narrado, terminó aquella y se abrió el juicio oral ante el Segundo Tribunal Correccional de Lima, el cual, aunque calificando el hecho como producido bajo el imperio de una emoción violenta, que las circunstancias hacían excusable, condenó al poeta a tres años de prisión.

Desde que se realizó el suceso, hasta la fecha, don José Santos Chocano se encuentra detenido. El creciente mal estado de su salud lo obliga a permanecer, desde hace más de un año, en el Hospital Militar de San Bartolomé.

Dictada la condena se ha producido una corriente de opinión, en el país y en el extranjero, solicitando que los Poderes Públicos nacionales, ejercent el derecho de gracia en favor del poeta.

En este movimiento se destaca el vivo clamor de la intelectualidad hispano-americana, que por conducto de esta Cancillería, se ha dirigido al Jefe del Poder Ejecutivo, solicitando que se ejercente su iniciativa ante el Parlamento, pidiendo la libertad del gran poeta mundial.

La certificación que se adjunta contiene la relación de tales mensajes y en ella puede apreciarse la alta calidad e independencia de las personas que los han dirigido.

Este Despacho, como uno de los órganos del Gobierno y por haber recibido tales solicitudes, no puede permanecer indiferente ante la situación por la que atraviesa el poeta, coronado hace poco por los pueblos todos de la República, como un homenaje a su estupenda labor política, y cuya biografía ha de ocupar importante capítulo en la Historia Nacional y en la Historia de la Literatura Universal. En tal virtud pro-

pone a las Cámaras que ejerciten su derecho de gracia en favor de José Santos Chocano mandando cortar el juicio criminal que se le ha instaurado y que pende actualmente de resolución del Tribunal Supremo en virtud de apelación interpuesta.

Todas las naciones civilizadas son celosas de mantener incólume el prestigio de sus glorias. El cantor de Boiognesi en su inmortal Epopeya del Morro; el cantor de Bolívar en su estupendo poema "El Hombre Sol" escrito por encargo del señor Presidente de la República con ocasión del primer centenario de la batalla de Ayacucho; el autor de "Alma América", no puede mancillar su corona de egregio poeta con los rigores de una sentencia judicial.

España se ha manifestado, por ejemplo, celosa del nombre y de la inmortalidad de Cervantes Saavedra cuando escritores malévolos han pretendido presentar al "manco de Lepanto" bajo la acción de un juicio por homicidio.

Si ejercitar el derecho de gracia en favor de seres que no han escalado la inmortalidad es ya grato; cuanto no lo será cuando esta facultad, soberana y generosa, se ejercita en beneficio de quien ha traspasado los límites de la patria y se ha hecho famoso en el campo universal de las letras.

El ejercicio del derecho de gracia corresponde, según el inciso 2º del artículo 83 de la Constitución del Estado, al Parlamento Nacional. Sólo él puede, según esa disposición, otorgar amnistías o indultos. El Gobierno, ejercitando el derecho de iniciativa que le corresponde en la dación de leyes, propone al Parlamento el proyecto adjunto rubricado por el señor Presidente de la República.

Dadas las circunstancias, todas del dominio público, que han concurrido en el suceso en que fué actor el poeta, y que, dentro de un criterio humano se explican, este Despacho pre-

vé que el Parlamento brindará al proyecto la aprobación respectiva.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Fdo.) *Pedro José Rada y Gamio.*

Cámara de Diputados

Lima, 14 de diciembre de 1926.

A la Comisión Principal de Justicia.

Rúbrica del señor Presidente. —

(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Organización de Colegios de Segunda Enseñanza.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 3 de diciembre de 1926.

No. 67889.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Tengo el agrado de enviar a esa Cámara, por el digno órgano de ustedes, un proyecto de ley, que rúbrica al margen el señor Presidente de la República, y que tiende a encauzar a la juventud hacia una capacidad cultural más práctica, más amplia y más integral en la vida de la Nación, mediante un plan obligatorio de organización de los Colegios de Segunda Enseñanza de la

República, tanto nacionales como particulares.

Esta orientación, en el momento actual, brinda facilidades que fomentarán más rápidamente el desenvolvimiento cultural y económico del país.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *A. Maguina.*

Cámara de Diputados

Lima, 14 de diciembre de 1926.

A la Comisión de Instrucción.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Referente a varios proyectos.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 4 de diciembre de 1926.

No. 9945.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, quien rúbrica al margen, tengo el honor de someter a la consideración de esa Cámara, por el digno órgano de ustedes, los adjuntos proyectos de ley; el que modifica el arancel para los Registros de la Propiedad Inmueble e Industrial; el que establece un im-

puesto sobre toda cédula de notificación en los juicios y procedimientos civiles, en los juicios privativos de carácter civil y en los juicios verbales, sobre los testimonios, boletas y certificaciones que expidan los funcionarios judiciales y administrativos, etc.; el que aprueba el arancel para el Archivo Nacional y el que modifica la tarifa del Registro de títulos; destinados a crear rentas para la construcción del Palacio de Justicia, en sustitución a los remitidos con fecha 14 de febrero de 1925, tendientes al mismo fin.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado) *A. Magaña.*

Cámara de Diputados

Lima, 14 de diciembre de 1926.

A las Comisiones Principal de Hacienda y Principal de Justicia.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) *Pérez Velásquez.*

Ingresó a la Sala el señor Ministro de Hacienda y Comercio, ingeniero don Manuel G. Masías.

El señor PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate sobre el pliego de ingresos del proyecto de Presupuesto General para 1927.

El señor Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Manuel G. Masías).

—Señor Presidente: El día de ayer había pedido la palabra para contestar al señor diputado por Paucartambo. Es muy digna de elogio la disquisición que hizo sobre política vial. Esa es también la política del Gobierno, que se viene ejecutando desde hace más de siete años, aún en los momentos en que, por fuertes crisis financieras, como las de los años 21 y 22, llegó un momento en que no alcanzaban los recursos del Tesoro ni para atender con puntualidad el pago de los empleados y funcionarios públicos. Sin embargo, el Gobierno, viendo con claridad que de la política constructiva y de vialidad depende el futuro del país, no la sacrificó, ni aún teniendo ley especial del Congreso que para ello lo autorizaba.

Pero al mismo tiempo que el Gobierno tiene esta gran preocupación por la política vial, no puede perder de vista todos los demás factores que crean las distintas necesidades públicas; y ha sucedido con las dos leyes del tabaco, tanto con la dedicada a ferrocarriles, como con la ley de recargo, que se ha dedicado a caminos, que en el curso de los años ha venido a ser imposible aplicar la totalidad de esas rentas al objeto para el cual estaban creadas, sino sólo una parte de ellas.

En cuanto a la ley que recarga el impuesto del tabaco, esta no aplicación de su totalidad a la obra de caminos, tuvo lugar desde el primer año que la ley se dictó, el año de 1925. Con un criterio semejante, se formuló el proyecto de Presupuesto General de la República del año de 1926, y se ha formado el del año de 1927. Pero si en la formación del Presupuesto se ha dejado en suspenso la aplicación total de la ley, no ha sido así en la ejecución del mismo, porque en el del año 1925 se consideraron además otras partidas para caminos, que elevaban el to-

tal alrededor de 200,000 libras. En realidad, en 1926 no se han gastado sólo esas 200,000 libras en caminos, sino se han gastado 250,000, y aún probablemente se llegará a pedir otro pequeño crédito con el mismo objeto antes de la conclusión de este ejercicio.

En vista de estas explicaciones, y recordando las que ayer hacía, de no alterar, por las razones que expresé, los ingresos proyectados, creo que el señor diputado por Paucartambo tendrá la gentileza de no insistir en su pedido, que tampoco lo ha formulado de un modo perentorio o imperativo, si así pudiéramos decir.

Antes de dejar el uso de la palabra, tengo el agrado de manifestar a la Presidencia y a la Cámara que he encontrado una manera de atender el justificado deseo del señor diputado por Yauli, de contar con la partida de Lp. 2,500.00 para la Escuela de Capataces, que sólo por un olvido ha podido dejarse de colocar en este Presupuesto, conciliando ese deseo con la que puede llamarse intangibilidad del pliego de ingresos. Esto se va a realizar, si la Cámara lo tiene a bien, rectificando un error numérico que hay en el referido pliego. La partida destinada a las aduanas tiene, en los derechos de importación, como corolario, un 8 por ciento adicional. Pues bien, al calcular este 8 por ciento adicional, se ha cometido un error de Lp. 2,403.00; de tal manera que, reparando ese error numérico, tenemos Lp. 2,403.00 más de ingresos, las cuales, con mucho gusto, en lo que de mi parte depende, las pongo a disposición del señor diputado por Yauli, para satisfacer su justo anhelo, del que yo también participo, de crear una Escuela de Capataces en ese importante centro minero.

El señor COBIAN.—Pido la palabra.

El señor MERINO SCHRODER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Yauli puede hacer uso de la palabra...

El señor COBIAN.—Siga el señor presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—El señor presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO SCHRODER.—Señor Presidente: Comenzaré por referirme a la última parte del discurso del Sr. Ministro de Hacienda, en lo que se contrae a la partida para la Escuela de Capataces de Yauli, pedida por el señor diputado por esa provincia. La Comisión aceptó las cifras propuestas por el señor Ministro de Hacienda para el ramo de Aduanas, en el respectivo proyecto de Presupuesto, tal como venían consignadas. Rectificada la del 8 por ciento adicional, según acaba de declararlo el señor Ministro, se ha encontrado una diferencia, que hoy constituye un sobrante con qué poder atender el pedido del señor diputado por Yauli. En consecuencia, la Comisión acepta el temperamento propuesto por el señor Ministro de Hacienda, sin por eso aceptar algunos de los conceptos emitidos en la sesión de ayer por el señor diputado.

Su señoría, al referirse a la actitud adoptada por la Comisión y por el señor Ministro, adujo algunas consideraciones, para terminar invocando el compañerismo de la Cámara, a fin de que apoyara su petición; y yo tengo que decirle a su señoría que la misma invocación tienen el derecho de hacerla los miembros de la Comisión dictaminadora, que somos tan compañeros como su señoría de los demás señores diputados. De manera que la razón de compañerismo, invocada en este caso por su señoría, me parece que no era oportuna.

En cuanto a la supuesta intransigencia de parte de la Comisión para acceder a la solicitud del señor diputado, también es un cargo que estoy en el deber de levantar. Intransigencia no es la palabra que correspondía para calificar la actitud de la Comisión. Cuando se labora durante dos meses en el seno de la Comisión, dedicando nueve o diez horas diarias al estudio y a la confección del Presupuesto; cuando se tiene que permanecer muchas veces hasta altas horas de la noche en el análisis concienzudo y minucioso de cada uno de los renglones, sólo entonces es cuando se puede apreciar la verdadera magnitud de la labor que se efectúa en la Comisión: cada una de las cifras consignadas aquí, en estos papeles, viene a ser el fruto del estudio atento, del examen y la verificación paciente que la Comisión ha hecho.

El señor Ministro de Hacienda, al rectificar ayer los conceptos del señor diputado por Yauli, decía que la Comisión de Presupuesto ha sido optimista en sus cálculos, y, de otro lado, el señor diputado por Yauli interpretaba la palabra **prudencia** consignada en el dictamen, como pesimismo de nuestra parte. El mejor argumento para demostrar que la Comisión está en lo justo en sus cálculos, son, precisamente, estos extremos, esta diferencia de criterio, pues se le califica de un lado como optimista, y de otro como pesimista. El término medio en que la Comisión se ha colocado, responde por lo tanto a la mejor aproximación posible.

Refiriéndome a la disertación hecha ayer por el señor diputado por Paucartambo, respecto al problema de la vialidad y a la partida del sobre-impuesto al tabaco, para caminos, debo manifestarle que la ley que creó el sobre-impuesto en referencia, el año 1925, número 5064, está, como todas las leyes análogas, subordinada a la ley de Presupues-

to. Como ésta tiene la duración limitada de un año, durante este plazo quedan modificadas aquellas leyes, pues es sabido que una ley se modifica con otra, y prima la más reciente. Si la ley 5064 manda consignar íntegramente, en el Presupuesto el producto del sobre-impuesto al tabaco, para caminos, pero una ley posterior—la del mismo Presupuesto—marca otra cifra, es ésta, durante el tiempo que rija el Presupuesto, la que está en vigor. Al hablar así, me pongo en un caso supuesto, desde que la realidad es que la ley 5064 se ha cumplido y se cumple, pues las sumas votadas para caminos exceden de la que rinde el sobre-impuesto al tabaco.

En el Presupuesto en vigencia, o sea el de 1926, hay una cifra de 186,957 libras, global, para caminos; más quince mil para la Vía Central, más doce mil para el camino a Ayacucho, que hacen Lp. 213,957. Sobre esta cifra, en los últimos días de la Legislatura Ordinaria, el Congreso habilitó la partida con cincuenta mil libras. Esto representa un total de doscientas sesenta y tres mil y pico de libras votadas para la construcción de caminos durante el año actual. Pero, como acaba de declarar el señor Ministro de Hacienda, de lo que tengo yo también conocimiento por las indagaciones que he hecho en el Ministerio de Fomento, en breve se tendrá que pedir nueva habilitación, que va a aumentar esa cifra; lo que quiere decir que, para el presente año, vamos a tener invertida en caminos la cantidad de trescientas mil libras, o sea un cincuenta por ciento más de la cantidad que figura en el Presupuesto General de la República. Por consiguiente, como lo que rinde el sobre-impuesto es Lp. 276,000, hay un exceso de más de treinta mil libras sobre esa cifra; y si descontamos de lo que rinde el sobre-impuesto los gastos que demanda su cobro y que son de Lp.

23,429, vemos entonces que el Gobierno dedica a caminos cincuenta y tres mil y tantas libras más de lo que la ley 5064 ordena.

El señor diputado por Paucartambo tal vez no había tenido ocasión de examinar el proyecto de Presupuesto en debate, y no había, por este motivo, fijado su atención en que esta partida de ciento ochenta y seis mil libras que figura para caminos, va a sumarse a la partida de quince mil libras para la Vía Central y a la de Lp. 4,800 para el camino de La Mejorada a Ayacucho, representando un total de trescientas seis mil y pico de libras; y que esta partida está consignada entre las suplementables, es decir, que puede ser habilitada tantas veces como sea necesario y lo permitan la capacidad y los recursos fiscales del país. De manera que, en realidad, es superior a la cifra que determina la ley cuyo cumplimiento invoca el señor diputado por Paucartambo.

De otro lado, verdaderamente me parece cosa inútil recomendarle al Poder Ejecutivo o al Legislativo que se preocupen por la vialidad de la República, cuando el actual régimen es el único que se ha preocupado de este problema nacional en una forma intensa y de manera tal que merece elogio, no sólo del país, sino aún de todos aquellos extranjeros que vienen a visitarnos, que estudian nuestras leyes viales y conocen el desarrollo y el impulso adquirido por la vialidad de la República. Cuando este régimen vino al Poder, no había en toda la República una extensión de más de 500 kilómetros de carreteras. Después de la carretera de Sicuani al Cuzco, existían sólo pequeños tramos de carreteras en otros lugares. Hoy el país cuenta con seis mil kilómetros de carreteras construidas, y más de diez mil en construcción. Este régimen, pues, se ocupa activamente de la vialidad. Y no me

parece justo recomendarle que haga lo que está haciendo. Por lo demás, las cifras enunciadas revelan esta preocupación, demostrada por los hechos que acabo de exponer y aplaudida calurosamente por el país entero.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Yauli puede hacer uso de la palabra.

El señor COBIAN.—Señor Presidente: En la sesión de ayer creí haber dicho que, a menos que se tratara de obstaculizar mi iniciativa o que primara un espíritu de oposición, la razón se abriría paso, y que tanto la Comisión de Presupuesto como el Ministro de Hacienda verían la manera de satisfacer el justo anhelo de la provincia que yo represento, buscando la forma de crear la renta necesaria para el sostenimiento de la partida para la Escuela de Capataces, en el Presupuesto de la República. Felizmente, tanto el señor Ministro de Hacienda como el señor presidente de la Comisión de Presupuesto han encontrado la forma de habilitar la partida en cuestión, consignando nuevos fondos, en el respectivo pliego presupuestal, destinados a satisfacerla.

Yo, señor, debí hacer público mi agradecimiento, tanto al espíritu ponderado del señor Ministro de Hacienda como al de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, y, particularmente, a su digno presidente. Yo, como decía ayer, no he hecho de esto cuestión de amor propio; simplemente he querido cumplir un mandato, y por eso defendí el asunto, tal vez con demasiado calor.

En cuanto a la afirmación del señor presidente de la Comisión de Presupuesto, de que yo invocaba el sentimiento de compañerismo de los miembros de la Cámara para que me ayudara a consignar esta partida, debo decirle que, al invocar, como invoqué, el compañerismo de to-

dos los miembros de la Cámara, sin excepción alguna, invocabía también, precisamente, el espíritu de compañerismo de la Comisión, formada también con compañeros en la Cámara. No se crea, pues, por un momento, que yo quería poner en pugna a la Comisión con la Cámara. No, señor: yo he invocado el espíritu de todos.

Con esta declaración, termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Paucartambo tiene la palabra.

El señor MONGE. — Señor Presidente: Al hacer las atingencias que formulé el día de ayer en esta Cámara, con referencia al problema económico que toca de cerca el desarrollo de las vías de comunicación en el país, no he enmarcado yo ninguna solución, ni he tratado el punto dentro del pliego presupuestal del Ministerio de Hacienda, ni menos me he permitido señalar a la Comisión de Presupuesto definido camino económico; he hablado globalmente, desde un punto de vista general, sobre la importancia de un problema que envuelve en sí el desarrollo de los más grandes factores nacionales. Con sentimiento anoto ahora que no me he dejado entender suficientemente, y por eso vuelvo a hacer breves indicaciones sobre los motivos que determinaron las palabras que expresé el día de ayer.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado las condiciones en que se ha atendido por el erario público la vialidad nacional en los ejercicios de este año y del año pasado. Pero mi pregunta fue distinta. Fue distinta y tenía que serlo porque he visto el programa de caminos que establece el Ministerio de Fomento. El señor Ministro de Hacienda, una vez que escuche las palabras y las referencias numéricas que voy a exponer, dada la profesión que tiene

su señoría, tendrá que darme la razón.

El Ministerio de Fomento presenta un programa de política vial diferente del programa que expuso el diputado que habla, en discurso pronunciado en años pasados, sobre el rumbo que se debía seguir en el país para la política de caminos; rumbo que era, a su juicio, el de construcción de un gran camino nacional en la sierra, que uniera el norte con el sur; caminos de índole secundaria para la penetración a la montaña, y todos los demás caminos necesarios, como caminos de índole accesoria. Pero el actual programa de caminos es mucho más extenso, y se compone de un camino longitudinal de la costa, de un camino longitudinal de la sierra, y de veintitrés caminos troncales de internación, de la costa a la sierra y de la sierra a la montaña. Yo me pregunto, señor Presidente, cómo, dentro de la restringida partida de dos millones cien mil soles, de que nos habla el señor presidente de la Comisión de Presupuesto, tal como consta en el Presupuesto que estamos discutiendo, puede situarse este programa de caminos. No creo yo, dados los conocimientos profesionales del señor Ministro de Hacienda, que él crea que con dos millones cien mil soles se puedan construir dos grandes caminos longitudinales y veintitrés caminos que unan la costa a la sierra y la sierra a la montaña. Yo, señor Presidente, no los podría hacer ni con cinco millones.

Comprendo que puede inmediatamente oponérseme una atingencia, como contestación lógica, y decirse: No todo va a hacerse en un año, sino que se hará progresivamente. Pero el hecho positivo, respondo yo, es que semejante programa está en actual ejecución: todos y cada uno de estos caminos están actualmente en vías de ejecutarse! No crea el señor presidente de la Co-

misión de Presupuesto que es de crítica el espíritu que anima al diputado que habla, al señalar a la consideración del Parlamento los puntos fundamentales del problema de vialidad. Tampoco puede estimarse como argumento en contra de lo que afirmo, el hecho de que no se pueda recomendar a este régimen determinados senderos y determinadas actitudes económicas; porque dentro de la iniciativa parlamentaria caben todas las objeciones, y ésta es, precisamente, la ocasión de que las iniciativas parlamentarias se produzcan. Mi argumento no es de crítica. Pero, en todo caso, la crítica puede ser positiva o negativa; y si lo que digo se estima como crítica, es de crítica positiva, constructiva, sin duda alguna.

Por estas razones, señor Presidente, he creido prudente observar que con los fondos de que se dispone no se va a poder atender al programa de caminos; y por ello he querido escuchar, de labios del señor Ministro, si existe dicha posibilidad económica, rogándole, al mismo tiempo, nos indique sus finalidades o sus propósitos en el año que va a comenzar. Quería que el señor Ministro nos dijera si van a emplearse únicamente en caminos los dos millones de soles, o si vamos a tener la posibilidad de contratar un empréstito con estas mismas rentas, o si tiene su señoría proyectos de otra índole financiera, que se propone realizar sobre esta materia.

Mi pregunta, señor, ha sido concreta, precisa. Solamente espero la llegada del señor Ministro de Fomento para, con la contestación que hoy dé el señor Ministro de Hacienda, formular mis observaciones. Por esta razón es que, al discutirse ahora globalmente el Presupuesto, estando presente el señor Ministro de Hacienda, formulo una pregunta que para mí constituye una premisa, con la cual podré fundamentar las

demás conclusiones a que llegue en el camino de las discusiones de la partida de este Presupuesto.

Explicando aún más las cosas, para ser enteramente claro, añadiré que la pregunta formulada se reduce simplemente a esto: ¿Las partidas del Presupuesto que está en estudio son las únicas, además de las posibles habilitaciones en el año de 1927, con las cuales el Ministro de Hacienda va a atender la política de caminos, o no lo son? ¿Tiene su señoría un programa hacendario para cubrir la política vial, o no lo tiene? ¿Qué cantidad se va a aportar, en suma, a los caminos de la República? Según lo que nos diga el señor Ministro, nosotros, con conocimiento de causa, tal vez tengamos que aprobar la partida del Presupuesto, sabiendo cuál es la política financiera, para, luego, en el pliego de Fomento, hacer las sugerencias necesarias.

Respecto, señor, a la otra indicación que hice, sobre el estado en que se encontraba el cumplimiento de la ley del sobre-impuesto al cigarrillo, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto nos dice que los fondos que actualmente se gastan, además de las habilitaciones votadas, llegan a tres millones de soles, y que se ha comprobado un superávit de cerca de treinta mil libras en las cantidades que produce el dicho sobre-impuesto, si no me equivoco. Pero, señor Presidente, sin ánimo de hacer argumento capital, sino únicamente estableciendo acto categórico, voy a hacer un recuerdo al señor presidente de la Comisión de Presupuesto, a la vez que una salvedad. La salvedad consiste en que el que habla ha tenido el tino de estudiar cuidadosamente el Presupuesto para hacer esta exposición. El recuerdo que voy a hacer es este: Nosotros teníamos en el Presupuesto General, cuando se dió la ley recargando el impuesto al cigarrillo, una suma que llegaba a un

millón, y se hablaba de elevar esa partida a dos millones, con cargo a los fondos públicos; en ese estado las cosas, se dió la ley del sobre-impuesto al cigarrillo, con el concepto de que produciría otros dos millones. En consecuencia, si había dos millones en el Presupuesto General y dos millones de aumento, es claro que se trataba de cuatro millones, sumando ambas partidas, señores representantes, y no del supuesto de que se había de sustituir una partida con otra. Tal fue lo que nosotros entendimos e hicimos, cuando, llenos de entusiasmo, colaboramos con el señor Ministro de Hacienda para que se estableciera este sobre-impuesto.

De otro lado, esto que digo fue establecido de acuerdo con el artículo tercero de dicha ley, en que se determinaba cuáles eran las condiciones del impuesto, dónde debían colocarse los fondos, cuáles eran las obligaciones de las autoridades encargadas del manejo de esos fondos, y, sobre todo, cuál su responsabilidad; y si bien es cierto que una ley cambia y hasta destruye el espíritu de otra, habrá que convenir en que, efectivamente, hemos derogado dicha ley al dar la ley de Presupuesto.

Por esta razón es, señor Presidente, que yo establecía las dos premisas a que me he contraído, no con ánimo de criticar la partida de Lp. 186,000.00 en este momento, lo que no podía ser la finalidad de las palabras que pronuncio, sino únicamente con el objeto de tomar conocimiento, para el curso del debate, de estos dos puntos: primero, cuál era la política presupuestal; y segundo, cuál era el estado de la ley.

Esos han sido, señor Presidente, los únicos objetivos de mi intervención, y así lo dejo declarado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Manuel G. Macías). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Manuel G. Macías).

— Señor Presidente: La política general de caminos a que se ha referido el señor diputado por Paucartambo, no es del resorte del Ministerio que corre a mi cargo; los fondos con que puede atenderse a ella, sí lo son. La política financiera correspondiente, que él pide, se la voy a expresar de la siguiente manera:

En el Presupuesto de la República hay para caminos las partidas de que nos hemos venido ocupando, y no se ha puesto más porque ha sido completamente imposible. Al confeccionar el Presupuesto de gastos, hay que comenzar por las partidas obligadas. No tengo un estudio detallado respecto al año 1927, aún en proyector, pero sí lo he hecho para el año actual, que para el objeto es lo mismo, por la semejanza de ambos; y resulta que casi un cuarenta por ciento de las rentas se van en los gastos de recaudación y en los de la deuda pública, que son de imposible aplazamiento y que tienen el carácter de completamente obligatorios, incluyendo en esos gastos los de las listas pasivas. En seguida vienen tres grupos de partidas grandes, referentes, se puede decir, al orden externo, formado por el Cuerpo Diplomático, por el Ejército, la Marina, las gendarmerías y policía necesarios para resguardar el orden interno, con dos millones seiscientos ochenta y cinco mil libras (Lp. 2.685,000.00). Despues tenemos los servicios de instrucción, que requieren más de un millón de libras, y Correos con 444,000 libras. Estos servicios no pueden restringirse, y las Cámaras no verían, estoy seguro, con agrado que se presentara alguna restricción en el pliego de instrucción pública. Viene después el pliego Legislativo, que es intangible, y

el judicial con 326,450 libras. Solamente quedan para el Poder Ejecutivo y demás servicios, un millón ciento sesenta mil libras (Lp. 1.160,000.00). De esta manera se dedica la mitad a obras públicas y de vialidad; y con la otra se atiende al Poder Ejecutivo y a todos los servicios, como salubridad, etc.

Teniendo, pues, en consideración estos números, de los que he indicado sólo los más saltantes, no hay cómo dar para caminos más de las doscientas mil libras que hemos dado; para hacerlo habría que suprimir alguno de estos servicios o rebajar su renta, y por muy grande que sea la necesidad de los caminos, resultaría una política desacertada la de disminuir, por ejemplo, los fondos de la deuda pública, o de instrucción, o cualesquiera otras de las partidas a que me he referido. Lo mismo pasa con la ley de ferrocarriles, desde hace ya muchos años. No se ha consignado en el Presupuesto sino 300,000 libras para ferrocarriles, y el resto se ha dedicado a gastos comunes, porque el Estado tiene que atender a todas sus necesidades, ya que De los fondos de esta primera ley del tabaco hoy se aplican más de 200 mil libras al año a los gastos generales; de tal manera que para poder aplicar algo más a la partida de caminos, sería necesario quitar algo a algunos renglones, y cada uno está en la cifra indispensable. Por este motivo la cifra presupuestal para caminos es de sólo 200,000 libras. Pero como el Gobierno está deseoso de hacer muchos caminos, en cuanto vió la oportunidad de una nueva tributación, de posible tolerancia, para el país, se apresuró a iniciarla; y así en el Senado ha pasado ya el proyecto mediante el cual se grava al algodón con un impuesto adicional, dedicado a la construcción de los dos caminos de penetración a la montaña que son los de más grandes resultados futuros. Desgraciada-

mente, la baja del algodón ha hecho que la Cámara de Diputados no se ocupe de esa ley aprobada en el Senado, esperando seguramente que la reacción de los precios le dé oportunidad de coadyugar a esa iniciativa del Gobierno.

Además, los caminos no solamente se hacen con las doscientas mil libras del Presupuesto, sino que hay una cantidad difícil de determinar, — mayor seguramente que estas doscientas mil libras — representada por los jornales de los contingentes viales. Hay también para el mismo objeto el veinte por ciento de los rentas departamentales y el producto de las redenciones de la conscripción vial. Todo este conjunto de recursos representa el esfuerzo financiero mayor que se puede hacer hoy en cuestión caminos.

No queda más esfuerzo posible por hacer que el de recurrir al crédito, en cuya materia, ya he tenido oportunidad de expresar a la Cámara, y la ratifico ahora, mi convicción de que el crédito externo no debemos emplearlo sino para cancelar deudas que ya existen, o para hacer obras que tiendan directamente a aumentar los productos de exportación; porque los intereses de préstamos en el extranjero se pagan con giros sobre el extranjero. Los caminos, generalmente, no entran en el grupo de estas obras que aumentan directamente la exportación; pero hay ciertos caminos de interés nacional, como, por ejemplo, el que ponga en comunicación el centro con el sur de la República, y los dos caminos de montaña a que antes me referí, que se piensa construir mediante el impuesto al algodón, para los cuales sí se podría emplear el crédito. Aun no se ha llegado a tratar definitivamente el empréstito con la garantía del tabaco. Cuando éste se realice se pedirá la facultad de destinar parte de él a la construc-

ción de esos caminos, con lo cual harímos obra de bien nacional.

Creo que con estas explicaciones quedará satisfecho el señor diputado por Paucartambo.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Paucartambo.

El señor MONGE. — Debo declarar, señor Presidente, que las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, no sólo me han satisfecho, sino que me han llenado de entusiasmo, como supongo habrá ocurrido con mis demás compañeros de Cámara. Felizmente, señor, desde el día de ayer, he encerrado mi intervención dentro de los términos de consideración amistosa y profesional que me merece el señor Ministro de Hacienda. Esta declaración la hago poseído de gran regocijo, porque la política económica y vial que nos ha esbozado ligeramente el señor Ministro, nos evidencia el impulso que recibirá la construcción de caminos, y muy en especial la de los caminos transversales y longitudinales así como de internación a la montaña, que no dudo serán un éxito del que reportará al país resultados eminentemente reproductivos.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ. — Es difícil, señor Presidente, pronunciarse con verdadera precisión sobre el proyecto de Presupuesto en debate, dadas las dificultades de orden material que existen para estudiarlo. Lo único que se reparte a los representantes es el dictamen de la Comisión de Presupuesto, el cual se refiere a un documento que se remite a las Cámaras sólo en dos o tres ejempla-

res, y que no siempre es posible tenerle a la vista para comparar las afirmaciones del dictamen con las cifras presupuestales; y no se crea que al decir esto, abrigo dudas sobre la exactitud de las aseveraciones que el dictamen contiene.

Quiero sólo repetir hoy lo que he dicho en oportunidades semejantes. Para que un Parlamento llene su importante misión acerca del Presupuesto nacional, es indispensable que se le dé más facilidades, para que pueda así analizar en conjunto todo lo que concierne a este aspecto importantísimo de la vida de los pueblos.

Yo me imaginé, señor, en 1924, que el examen que hice de todos los pliegos de egresos, poniendo de relieve la falta de armonía en su contenido, la absoluta carencia de un plan orientador, la heterogeneidad de todos sus preceptos; yo creí, señor, que lo que entonces dije pudiera haberse tomado en cuenta hoy. No ha sido posible, señor, porque las intervenciones parlamentarias cuando no viene consignadas en el Diario de los Debates, tienen una vida efímera, duran momentos, nada más que momentos. Por desgracia, señor, el volumen que debía contener el Diario de los Debates de la época no está aún concluido; pero yo pude conseguir hace algunos días los pliegos que se refieren a mi intervención.

Acaba el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de manifestar el trabajo abrumador que pesa sobre los miembros de esa Comisión. Tienen que dedicar al estudio de los ingresos y egresos nueve, diez, doce horas diarias. Comprendo, señor, lo abrumador de la tarea. Pero por ello mismo, hay que hacer un esfuerzo para que todos los años no tenga que repetirse este gasto inútil de las energías intelectuales. Dígolo así, señor, porque si el Perú tuviera una ley de jerarquía adminis-

trativa, si hubiera revisado la organización de sus Ministerios, si hubiera establecido la escala de los empleados públicos, si a todos se les tratara bajo un patrón de igualdad, entonces, señor, el presupuesto administrativo se discutiría una vez, y después se iría prorrogando automáticamente.

La Comisión, señor, dice en su dictamen que no le ha sido posible proponer un aumento general en determinada proporción en todos los haberes, porque no alcanzan las rentas públicas. Yo no creo que es eso lo que deba preocuparla; los aumentos deben venir después que se haya hecho la obra de nivelación, después de que los diversos haberes correspondan a la importancia de los puestos; pero no cuando, debido a mil circunstancias, que tienen su origen no en este año ni en el anterior, sino en decenios atrás, nuestro presupuesto puede decirse que es kaleidoscópico. No voy a entrar hoy, como lo hice el año 24, en este examen de detalle, señalando los diversos tipos de haberes de que gozan en el Perú los amanuenses y los auxiliares, los jefes de sección, los directores de Ministerio, los directores de las múltiples dependencias del Estado; no señalaré la diferencia de haberes entre los jueces de primera instancia de una provincia respecto de otra provincia, ni el curioso fenómeno de que en nombre de la carestía de la vida gane más un secretario o un relator de Corte en Lima, que un juez en una provincia; no hablaré de otros fenómenos semejantes; no he de llamar tampoco la atención sobre el hecho de que hay reparticiones a las cuales hace 10, 15 y 20 años, no se les dá un solo centavo sobre los sueldos que disfrutaban en aquella época. Porque insistir sobre esto, señor, ¿qué objeto tiene? Es fatigar a la Cámara, porque no se habla para el presente; se habla para el porvenir.

No se habla para el presente, porque dentro del marco en el que puede moverse un representante, conforme a la ley orgánica, en armonía con la Carta Política, el presupuesto es intangible, viene balanceado, está balanceado. No podemos alterar una sola de sus partidas, si no es mediante un regateo para que la Cámara acuerde una pequeña suma, algo minúsculo, como acabamos de verlo, tratándose de la escuela de Capataces en la provincia de Yauli.

¿Cuál es el importe de nuestro presupuesto administrativo? No lo sé; probablemente nadie lo sabe en la Cámara. Nadie ha hecho esta labor; yo al menos no lo conozco. Los haberes del Jefe del Estado, de los Ministros, de los Directores, de los Jefes de Sección, de los Jefes de las múltiples dependencias, ¿cuánto importan? ¡No se sabe, señor! Cierto que en los presupuestos se ha seguido el sistema de distinguir el servicio personal y el servicio material, y que compaginando esto se pueden hacer los cuadros respectivo. Pero esa labor entiendo que no se ha hecho. Yo no puedo hacerlo. Pero es indispensable hacerla, para que entonces, señor, mirando en conjunto, se dé una cuenta inmediatamente de las injusticias cometidas, las cuales parecen ser inevitables, dentro de la labor de un Congreso que tendría que analizar una a una, año por año, todas las partidas que forman el Presupuesto de la República.

En el año 24 vi como había Ministerios con una o dos Direcciones, y otros con siete Direcciones; va a haberlo con nueve, porque la Comisión ha propuesto que se cree la Dirección de Vías de Comunicación y la de Inmigración en el Ministerio de Fomento. Yo, con este motivo, presenté un proyecto, a fin de regularizar las cosas, y no he logrado que se dictamine. Yo, que no puedo comprender por qué forman parte del Ministerio de Gobierno institu-

ciones netamente concretadas a la defensa de la salud pública, pedí su traslación al de Fomento. Tampoco se me ha escuchado. ¿Qué hacer, señor? El deber es el deber, y yo lo entiendo en la forma que lo cumplo, llamando la atención sobre estos vacíos, sobre estos defectos, cada vez que llega la oportunidad; y la gran oportunidad, en todos los Parlamentos del mundo, es el instante en que se discute el presupuesto nacional.

Si tuviéramos, señor, perfectamente deslindado lo que llamariamos el presupuesto administrativo, es decir, la remuneración de los servidores públicos, obedeciendo a un plan, tendríamos tiempo suficiente para discutir los fines a que el Estado debe dedicar de preferencia su potencialidad económica. Lo dije y lo repito. El Perú atiende, con un criterio trucción y a la defensa nacional, a los caminos, a la sanidad, a los ferrocarriles, a todos a la vez, con cantidades mínimas, y nunca se avanza rápidamente, como es nuestro deseo. Por ejemplo, acabo de oír que con una partida de 300,000 libras, con esa sola partida, el Perú hace a la vez el ferrocarril al Pachitea, el ferrocarril a Santa Ana, el ferrocarril a Recuay, el ferrocarril a Cajatambo, y otros ferrocarriles más. El Perú, entre tanto, ha planteado hasta hoy, su gran problema: Saber a qué atiende preferencialmente, cuando los recursos no son bastante para satisfacer debidamente todas las necesidades de un Estado. Yo mantengo mi criterio: yo sostengo que la primera obligación de un Estado es salvar la vida de sus habitantes; el primer deber es atender a la Sanidad nacional, a la salud pública, y este deber, sin embargo, está aquí colocado en plano inferior. Parece, señor, que nos olvidáramos de lo que pasa a unos cuantos kilómetros de Lima, de lo que se palpa avanzando a nuestra serranía inmediata, a los

pueblos de Huarochirí, a los pueblos de Canta y Yauyos; parece que nos oívidáramos por completo de lo que ocurre en nuestra sierra; parece que nosotros jamás hubiéramos leído las páginas llenas de calor y de vida que escribe Carlos Enrique Paz Soldán; que ignoráramos cómo el tifus exantemático, cómo el paludismo, cómo la tuberculosis hacen presa de nuestra población. Estamos clamando, señor, por el inmigrante, le damos vuelta al problema hasta proponer la creación de una repartición especial en el Ministerio de Fomento, y no salvamos la vida de nuestros pobladores, que son insustituibles, porque no habrá en el mundo quien pueda venir a reemplazar al indio serrano, ni en las faenas de la agricultura, ni en las faenas de la minería. (Aplausos).

Estamos clamando por la inmigración, señor, hemos leído la palabra angustiada de una dama ariqueña que pide pan, que pide algo que venga a alentar el espíritu de los pobres irredentos, arrojados por la perfidia chilena a la tierra de sus mayores. No tenemos cómo darles trabajo a miles de tacneños y ariquénos y estamos clamando por la inmigración. Yo debo padecer de defecto mental porque no puedo armonizar estas dos corrientes: el deseo de que venga el inmigrante y el hecho de que no podamos atender al elemento nacional. Son estos problemas los que se discuten en los Congresos a la hora de tratar del Presupuesto de un año para otro año y es eso lo que no podemos hacer, lo que no podemos hacer porque se ha establecido el sistema de que no se toque una sola partida para no romper el equilibrio del presupuesto. Y no sé cuándo será el instante en que estas diversas cuestiones contemple serenamente el legislador peruano! (Aplausos).

He insistido, señor, mucho, en varias oportunidades, sobre el pobre

rendimiento de nuestra contribución territorial. El señor Ministro de Hacienda tiene ese mismo pensamiento. Lo que producen los predios rústicos y urbanos, es, sin duda alguna, inferior a lo que debieran rendir. Por desgracia, tampoco hay cómo descubrir la verdad, porque el Perú no tiene catastro y no sabe cuántas haciendas, cuántas estancias, cuántas chacras, cuántas casas hay en su territorio. No tenemos Registro obligatorio, sino Registro voluntario. Los inmuebles no se inscriben si no son objeto de determinados actos jurídicos; y el tenedor actual de un inmueble no está obligado a inscribirlo. Por eso, señor, no me es fácil llegar a conclusión alguna. Sin embargo, es posible poner frente a frente los datos del Registro, en cuanto al número de predios inscritos, y los datos de la recaudación de los predios, y entonces se encuentra uno con fenómenos curiosos. Por ejemplo, señor, en el departamento de Amazonas hay inscritos (voy a leer cifras redondas) mil predios urbanos. ¿Cuánto producen estos predios urbanos en el departamento de Amazonas? Lo que producen, señor, parece casi mentira, pero aquí está: 25 libras. Quiere decir esto que una gran parte de esos predios urbanos no pagan contribuciones.

No leeré cifras; las cifras se ven; no se escuchan. Pero así, mirando los datos recogidos, los datos de la Recaudadora de Impuestos, se encuentra uno con que es evidente que en el Perú una gran parte de los fundos urbanos y buena parte de los fundos rústicos no pagan ninguna contribución, o si la pagan es en cantidad insignificante. Soportan, pues, todo el peso de esta contribución territorial, Lima, Callao, Trujillo; probablemente Arequipa e Ica; en lo demás, señor, no se paga, o si se paga es muy poco.

El Poder Ejecutivo, respondiendo a esta interrogación, que le hice

en su oportunidad, manifestaba que las causas de la deficiencia se debían al anticuado sistema de actuar las matrículas, a la absoluta carencia de base científica para hacerlas, a la incompetencia de los actuadores; que por esto se iban a hacer ensayos en Lima y Callao, de cuyos resultados dependería que se hiciera extensivo a toda la república un nuevo método. Pero esto hay que hacerlo inmediatamente, señor; no es posible que la base de la tributación más fácil, que es la propiedad territorial, esté sujeta a un régimen que sólo se hace efectivo en una parte del país, y que en otra parece completamente ilusorio.

No se crea, señor, que yo pretendo agobiar al propietario amenazándolo desde ahora con un aumento de contribuciones. Yo, señor, por lo mucho que he leído sobre este particular, por lo mucho que he conversado con personas que conocen esta materia a fondo, yo tengo, por el contrario, la absoluta convicción de que el día que en el Perú la actuación de las llamadas matrículas de predios rústicos y de predios urbanos, responda a la verdad, no necesitaremos mantener esa tasa elevísima del 7 por ciento que se paga en Lima, y que la podremos bajar al 5, aumentando en proporción visible los rendimientos.

Los ingresos también, señor, se pueden aumentar modificando los sistemas de recaudación. La Comisión en su dictamen ha expuesto, así como lo ha expuesto el señor Ministro, que apenas ha bastado un mes o más de un mes del cambio de administración de las rentas, para que los ingresos tengan un aumento ostensible. Ese es un hecho afirmado oficialmente; pero ese hecho determina consecuencias sobre las que yo quiero llamar la atención de la Cámara. Sólo ahora vemos el aumento, debido al sistema de recaudación, dirigido, organizado, por un funcionario com-

petente del Ministerio de Hacienda, por uno de esos hombres que es hijo de sus obras, que se ha formado sólo, absolutamente solo, sin necesidad del apoyo de los políticos, ni de la ayuda de los poderosos. ¿Quiénes son los responsables de que durante muchos años las rentas públicas no hayan producido todo lo que debieron producir? ¿Quiénes son los responsables de que las propiedades aumenten y de que no crezcan los renglones de ingresos correspondientes? ¿Quiénes son los responsables de la elaboración clandestina del alcohol, que es una industria desarrollada en muchas partes del Perú? ¿Por qué, así como se controla el expendio de bebidas alcohólicas y así como se procura el cobro del respectivo impuesto en el lugar de producción, no se controla la fabricación de alambiques? ¿Por qué se permite que se construyan esos pequeños alambiques que se llevan a domicilio y en los cuales se hace clandestinamente el alcohol para llevarlo al mercado eludiendo el pago del impuesto? Todo eso, señor, podría hacerse, debería hacerse, y al hacerse se defendería no sólo al erario nacional, sino a la salud pública, porque, tratándose de la elaboración del alcohol, que se sustraerá a toda vigilancia de la autoridad, el producto es generalmente tóxico y no hace sino envenenar al pueblo.

La comisión, señor, con muy buen sentido, ha querido librar al Parlamento de la tarea de autorizar, unos tras otros, créditos suplementarios que representan el índice acusador de la falta de previsión al fijar la cifra presupuestal; y por eso ha solicitado el aumento de diversas partidas. Pero hay un fenómeno inverso, que yo entrego al examen del señor Ministro y al examen de los especialistas. Ese fenómeno inverso lo constituye lo que en nuestro lenguaje administrativo se llaman "economías". El presupuesto vota una partida para determinado servicio. Esta cantidad se

entrega al jefe de la repartición, y este obtiene, mediante su vigilancia, la economía de tal o cual suma de dinero, suma que no regresa al Tesoro Nacional, sino que se gasta dentro de la repartición. De ahí que un presupuesto que vota partida, por ejemplo, para el racionamiento del ejército, para el racionamiento, por consiguiente, de un batallón o de un regimiento, resulta de hecho, votando partidas para la compra de mobiliario, para la adquisición de cómodos muebles y muchas veces de muebles de lujo o de adorno. Sale todo de las economías, pero ¿eso qué prueba? Que si en el caso de las partidas suplementarias de los créditos suplementarios, ha habido una previsión deficiente, se da también el caso frecuente de que a los renglones en que resultan posibles las economías se les ha votado más de lo que necesitan. Y surge en el acto otra pregunta: ¿pero por qué, tratándose de entidades iguales, en unos casos, hay economía, y en otros análogos no? ¿Por qué en el batallón número tal—hablo hipotéticamente—que tiene quinientas plazas, se puede economizar cada mes diez libras; y por qué en tal otro batallón, que tiene las mismas plazas no se puede economizar un sólo centavo....? Y el hecho es que brotan entonces deducciones pícaras o malévolas.

Hay algo más que decir acerca de la ejecución de un presupuesto. Al lado de la labor fiscalizadora que hacen los contadores en los Ministerios, para que no salga el dinero del Erario nacional sino conforme a la ley, hay otra labor que hacer, hay que hacer, señor, algo semejante a los tiempos de la Colonia, a eso que se llamaba *residencia*, y aplicarlo a los funcionarios como a los empleados.

Hay muchos, señor, que gastan más de lo que ganan, que viven con lujo insolente, que compran casa y automóvil, causando indignación a las

gentes honradas y provocando sordo humor de descontento. (Aplausos).

Estos individuos, que no tuvieron en su ascendencia hombres de fortuna, que no se han sacado la lotería de la Beneficencia de Lima (Risas), que no viven en casas ruinosas en que es posible la leyenda de los tesoros y de los entierros, éstos, señor, yo no sé cómo, ganando cuarenta libras mensuales, o sea, cuatrocientas al año, hacen el milagro de guardarse un alborrío anual de mil o dos mil libras. Y esto, señor, reclama medidas. Hay que poner la vista sobre hechos semejantes, y así como un Banco, así como una casa de comercio, cuando vé que un empleado suyo derrocha dinero en apuestas de las carreras, cuando vé que derrocha dinero en los establecimientos de diversión pública, cuando ve que se exhibe como gran señor manírroto, en el acto averigua y en el acto lo despide, así debe hacer el Estado. Cuando el Estado tenga un funcionario o un empleado que gaste mucho más de lo que gana, el Estado debe averiguar de dónde salen los recursos, y si la fuente no es pura, que lo eche afuera! (Aplausos).

¿Quién no sabe lo ocurrido con algunos empleados de la Compañía Recaudadora de Impuestos? ¡Cuántos comprobados desfalcos; cuánta gente que ha puesto la mano en los caudales nacionales! Y toda esa gente, señor, no está en las cárceles; ha tenido tiempo de fugar; está en la Argentina o está en Panamá, esperando que el castigo prescriba, para regresar tranquilamente después de pocos años de ausencia! Hay, señor, que reaccionar contra esto. (Aplausos).

Llama, también, la Comisión la atención de la Cámara y del Parlamento, sobre las grandes cantidades que se gastan en la traslación de los funcionarios o empleados militares de un punto a otro de la República, por lo que ha fijado para el efecto

una cantidad apreciable, tomando en cuenta la realidad. Pero también, señor, hay que reaccionar contra esta práctica. No es posible que muchos funcionarios vivan paseando la República, obteniendo viáticos para ellos y para sus familias, y que muchos, señor, permanezcan en Lima sin trasladarse, creo que jamás, al lugar de su destino. ¿Por qué? Porque muchos no pueden, según se dice, ir contra la corriente; porque, se dice, que nosotros los diputados y nuestros compañeros los senadores, nos empeñamos y rogamos para que se les deje residir en Lima unos cuantos meses, porque la vida en provincias es muy triste y mortificante. (Aplausos en la barra). Todavía se nos echa la culpa, se nos echa la culpa, a nosotros, de ser los responsables de ello. Pero es necesario que nos defendamos de estos cargos y que nos mostremos inflexibles contra estas gentes que así abusan del espíritu generoso de nuestros hombres públicos. (Aplausos).

Y voy a otro punto, señor Presidente, que tiene cierta concomitancia con lo que acabo de expresar, y a lo que me referí incidentalmente al tratar del proyecto que crea nuevas vocalías en ciertas Cortes de la República. Estamos también abusando de algo que va a pesar enormemente sobre la caja nacional: estamos abusando de las jubilaciones. La ley matriz del 22 de enero de 1850, acuerda la jubilación a quien la necesita, a quien tiene impedimento físico o impedimento moral, no a quien lo quiere. No basta haber servido diez, quince años para que uno pueda jubilarse; no. La ley es terminante. La ley en su artículo 2º habla del que se inhabilita para continuar desempeñando sus funciones. Ciento que el artículo 1º concede la jubilación por edad avanzada a mayores de sesenta años; pero se entiende, que a esa edad, sufre impedimento físico o moral. Sin embargo, señor, ya es

costumbre jubilarse, no porque se llegue a la vejez o se tenga impedimento físico, sino porque así conviene; y se ha abusado de esto mucho con el Poder Judicial. Hemos inventado jubilaciones condicionales. El señor vocal de la Corte de Iquitos se jubila porque el clima de Iquitos le hace daño, y se viene a vivir a Lima; con lo que hemos tenido aquí mucho tiempo a los vocales jubilados de la Corte de Iquitos, ganando, más que los vocales en ejercicios de la Corte de Lima. Los vocales de la Corte de Junín se jubilan porque no les prueba la altura, y vienen a vivir a Lima en espera de que se produzca una vacante en alguna ciudad agradable y culta. Esto, señor, va dando, gota a gota, para llenar toneles y toneles; y cuando se haga el balance de lo que importan tamaños jubilaciones y tamaños goces, veremos si la armazón económica del Estado es capaz de soportarlo.

Trae también como consecuencia este abuso, el olvido de derechos adquiridos. Me refiero, señor, no puedo decir al incumplimiento, sino a una especie de derogatoria tácita que ha hecho el Parlamento del Perú de la ley 3080, que aumentaba la pensión de montepío a los deudos de los vencedores del Dos de Mayo. Se dió esa ley, se creyó que iba a beneficiar a un corto número de personas; pero resultaron muchísimos comprendidos dentro de sus términos, llegó a subir el monto de las pensiones, según cifra consignada por el Ministro de Hacienda de la época, señor Pierira, a más de cuarenta mil libras, y entonces se mandó pagar conforme a las cédulas primitivas. Es sensible, es doloroso esto. La Comisión no ha podido tampoco, consignar en su proyecto renglón alguno para estas pensiones de carácter excepcional, aunque difícil es, señor, que haya en nuestra historia patria acción más brillante e inmárcesible que la de Dos de Mayo del año 66. Pero el hecho

cruel y doloroso existe: las hijas, las viudas, las hermanas de esos vencedores tienen por pensión una miseria, que basta para morirse de hambre; y este hecho doloroso no puede explicarse sino por una serie de pequeños defectos de nuestro carácter, que se van infiltrando muy hondo, y a los que hay que poner activo remedio.

(Asume la Presidencia el señor Sousa).

Si yo, conociera en detalle los diversos pliegos del presupuesto, llamaría la atención sobre sus puntos; peticiones de carácter global. Yo no olvidó cias de carácter global. Yo me olvidó por completo de las personas; me sitúo en el terreno de los principios y dentro de las grandes realidades nacionales. Yo quisiera que fuera posible, señor, que viniese a las Cámaras un Presupuesto de autor anónimo, sobre el cual dictaminaran personas cuyos nombres quedaran encerrados bajo sobre, para poderme producir con amplia libertad; porque me mortifica mucho herir susceptibilidades, me desanima la idea de que pueda creerse que yo tenga propósito oculto, de que mis frases no tiendan a satisfacer anhelos de justicia y de igualdad para todos, sino otra clase de tendenciosos móviles. Yo, pues, doy excusas al señor Ministro de Hacienda y a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, si en algo he podido lastimarlos con las palabras que acabo de pronunciar.

Repite, señor, lo que digo constantemente: en todos los pueblos de régimen legislativo, sean Repúblicas o sean Monarquías, no hay momento más interesante en la vida parlamentaria que aquélla en que se discute la pauta a que ha de sujetarse el Estado en orden a sus gastos y a sus rentas. Hay necesidad de que esto se sienta por todos los miembros del Congreso, para que todos aporten sus observaciones, a fin de que los

presupuestos sean una realidad intangible; no una intangibilidad decorativa o escrita, que pueda traducirse en el articulado de la Carta Política o de una ley, sino intangibilidad en el hecho, intangibilidad positiva, que responda a una necesidad real. Un presupuesto es intangible en el hecho cuando es confeccionado conforme a las exigencias inaplazables de la vida gubernativa, cuando se dotá al Ejecutivo de recursos bastantes para satisfacer todas las necesidades nacionales. ¿Qué vale, señor, votar, por ejemplo, para imprevistos del Gobierno, dos mil libras, diez mil libras o más al año, si el Gobierno se encuentra con que pronto se le han agotado? Se sabe que viene en un barco un agente revolucionario; que en otro barco viene una partida de armamento; ¿va a esperara el Gobierno que el Congreso le dé dinero? No. El Ejecutivo tiene en el acto que tomar cuanta medida sea necesaria para detener a ese barco o a ese agente revolucionario. Por eso hay que fijarse mucho en las partidas del Presupuesto, para que no sea forzoso, pasar sobre los cálculos del Legislador.

Nada más pernicioso que asignar haberes, que no bastan para vivir. Si se dan a un subprefecto (no sé si se hará en el Presupuesto actual) veinte y tantas libras de sueldo, cuando el capitán jefe provincial gana cuarenta y el juez más de treinta, facultamos a la primera autoridad de la provincia para que busque la diferencia, ya sea honradamente, con gastos de representación, o gastos de casa, ya ilícitamente por medio de plazas supuestas en las gendarmerías, aprovechándose de las *buscas*, ya dejándoles manga ancha para todo. (Aplausos).

No se puede aumentar los sueldos, para dar, por ejemplo, a un subprefecto 10 libras mensuales más; no tenemos como darlas, pero no podemos equivocarnos; nosotros no pode-

mos creer que un subprefecto puede vivir con sueldo mínimo, y si sólo dejamos que ese sueldo sea el que figure en el Presupuesto, nosotros, señor, aceptamos ante el país la responsabilidad por los abusos, por los desmanes que para conseguirse recursos pueda cometer esa autoridad. Este es el hecho: y por esto, señor, yo insisto en suplicar al representante del Ejecutivo, al señor Ministro de Hacienda, en este momento, como suplicaré a los demás señores Ministros, a medida que vayamos discutiendo los pliegos respectivos, que se fijen en qué urge, en qué urge con clamor, dar una nueva ley de organización administrativa; ley cuya preparación está sobre las posibilidades de un representante, que no dispone de los elementos necesarios para poder apreciar cómo debe ser esa organización. El día en que tengamos los Ministerios que necesitamos, el día que tengamos el Ministerio de Higiene Pública y Asistencia Social, que no puede demorar más tiempo; el día en que defendamos la salud pública, el día que nos presenten ante los ojos el cuadro doloroso por el que pasan los habitantes de nuestra sierra y de nuestra costa, y que sintamos, no simplemente el eco de una palabra, sino que sintamos dentro de nosotros mismos, la convicción profunda de que no hay capital más valioso que el capital humano, ese día defendaremos, señor, la salud pública de veras. Es necesario que tengamos una ley general de administración pública, no que aumentemos el sueldo al escribano de tal juzgado, ni al amanuense de tal prefectura, ni al subprefecto de tal provincia; todo debemos verlo en conjunto; y entonces el Perú, dentro de sus energías y de sus fuerzas, dará a cada empleo la remuneración que le corresponde. Mientras no se haga esa labor no pueden hacerse aumentos, que serían proporcionales sólo en apariencia, desde que la Justicia no ha hecho to-

davía su obra niveladora; desde que esa Justicia no existe ni ha podido existir, porque los aumentos se han producido siempre en virtud de iniciativas particulares sucesivas, inspiradas en móviles personalistas, que por generosos que sean, no pueden servir de guía al Poder Legislativo.

Me ha llevado hoy a hablar, no obstante que a veces siento desaliento, la circunstancia de que ahora tenemos "Diario de los Debates", de que ahora mis palabras vivirán algunos minutos más que lo que vivían cuando, muerto el eco de ellos, ya nadie las recordaba. Mis palabras van a quedar impresas en nuestra Gaceta Parlamentaria de mañana, y podrán leerlas quienes estén obligados a tomarlas en cuenta. No me preocupa, absolutamente, que en este instante no pueda hacerse lo que propongo; no me importa que mis anhelos tengan que aplazarse. Me basta, señor, con haber arrojado al surco esta siembra, y con que ella fructifique en los momentos en que se elabore el proyecto de Presupuesto para 1928.

He concluido, señores. (Grandes aplausos en los bancos y en las galerías).

El señor PRESIDENTE — El señor Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Manuel G. Masías). —Señor Presidente: He escuchado, como ha escuchado toda la Cámara, con la mayor complacencia, la interesante disertación que ha hecho el señor diputado por Cajatambo, fruto de su larga experiencia en la administración pública y de su consagración al estudio. Pero la disertación que ha hecho el señor diputado por Cajatambo podría haberse pronunciado, así como hoy, hace treinta, veinte o diez años. Ella se refiere a un modo de ser general del país, no a las necesidades precisas del momento.

Todos sabemos que en el Perú hay una administración defectuosa. Todos sabemos que nuestros servicios se desarrollan en un grado e intensidad insignificantes para las necesidades por satisfacer. Pero ello está en los factores esenciales del país, está en la cantidad de su población, en las características de su territorio, tenemos un país extensísimo, como ayer lo decía y como a cada momento los señores representantes que vienen de distintas partes de él lo aprecian; un inmenso territorio con una estrecha costa estéril, con una cordillera abrupta, con una montaña insalubre, con dificultades colosales para construir los medios de comunicación; y ese territorio está habitado por una pequeña cantidad de gente, de diversas razas y más diverso estado de cultura. En medio de tal situación, pedir administración perfeccionada es pedir un imposible; pero la voz que reclama esa necesidad es siempre conveniente, porque ella significa y proclama la aspiración hacia un estado mejor.

El régimen a que todos pertenecemos, consciente de las dificultades nacionales, está hace siete años laborando constantemente por atenderlas en el límite de lo posible. Por eso hoy, en el presupuesto de la República, se atiende al pasado respetando las deudas contraídas y consolidando el crédito nacional; se atiende a las necesidades del presente del mejor modo posible, y no se pierden de vista las del futuro, abriendo vías de comunicación, favoreciendo el desarrollo de la industria y de la instrucción, a la que se destina más de la décima parte del presupuesto total y más de la sexta parte del presupuesto disponible, como lo expresé enantes.

Por lo demás, recibo gustoso las excusas que formula el señor diputado por Cajabamba, quien sólo por su gran gentileza y delicadeza ha sentido la necesidad de presentar-

las, porque nada de lo que ha dicho ataca a la estructura del régimen actual, sino se refiere a la estructura general de la República. Pero aún dentro de esta estructura general, puedo decir que la administración pública en el Perú es mejor que la de muchos de los países semejantes a nosotros. No he sido yo de la administración; viejo ya he ido a ella, hace pocos años, llevando quizás las ideas injustas que abundan en el público, pero el contacto íntimo con los funcionarios de mi país me ha hecho tomar por ellos profundo respeto. Habrá hombres que abusen de su puesto y produzcan los escándalos a que se refería el señor diputado; hombres que existen en todas partes del mundo; pero de manera general, todos los funcionarios públicos viven moralmente, y cumplen con su deber, y saben hacer su trabajo. Yo he recibido la impresión de viajeros venidos de otros pueblos, de los cuales no puedo mentar el nombre, pero que se han admirado de cómo en todos los contratos, en todos los empréstitos, en todas las grandes obras públicas que se han hecho aquí y en que han intervenido funcionarios, ninguno ha recibido en forma alguna remuneración por la ejecución de ellos.

En forma general, pues, los hombres que acompañan al gobierno se esfuerzan por levantar muy alto la bandera del país, con todo entusiasmo, con todo el esfuerzo de que son capaces los hombres de bien.

Así como el señor diputado por Cajatambo, yo también deseo que el Perú esté atravesado por vías de comunicación, que se haga sanidad, que haya una industria floriente, un ejército y una marina que haga respetar nuestra bandera; pero, para conseguir que nuestros hijos, puedan disfrutar de esa gran patria, es necesario muchos años de labor constante y diestra, como la que viene desarrollando el régimen político

que hoy impera en el Perú. (Aplausos). (Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa).

Se va a votar el artículo 1º del proyecto de Presupuesto.

El RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado

El RELATOR leyó el artículo 2º, título I, capítulo 1º del pliego de ingresos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 2º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el capítulo 2º de Ingresos.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 3º del pliego de Ingresos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el capítulo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 4º de los Ingresos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el capítulo. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el capítulo 4º

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo 4º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 5º del pliego de Ingresos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar el capítulo. (Pausa). Se va a votar el capítulo.

El RELATOR leyó el capítulo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo 5º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 6º de Ingresos.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el capítulo

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el capítulo 6º, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el resumen del Pliego de Ingresos.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el resumen que acaba de leerse se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º título II.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el artículo se servirán ma-

nifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó), Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 8º

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que estén en contra. — Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 10º.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el artículo por discutido y se procederá a votar. (Se leyó) Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El señor Salazar reasume la Presidencia.

—
El señor PRESIDENTE — Convenia de la Cámara se va a dar cuenta de un oficio urgente que ha llegado del Senado relacionado con el procedimiento para la discusión de la ley de presupuesto.

El RELATOR leyó:

Comunica haberse aprobado en revisión el proyecto que deroga el artículo 13 de la ley 4598.

Presidencia del Senado
—

Lima, 14 de diciembre de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 281.

En sesión de la fecha, aprobó el Senado el proyecto que se sirvió usted enviar en revisión, con su atento oficio No. 261, de ayer, en virtud del cual se deroga el artículo 13º de la ley No. 4598 y se dispone que, para la discusión del Presupuesto General de la República, el Ministro de Hacienda concurrirá al debate del pliego de ingresos y al de egresos de su ramo, así como a la discusión de los demás pliegos cuando sea llamado por los pliegos de sus respectivas reparticiones administrativas.

Tengo a honra comunicarle a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes; y le participo, a la vez que se ha acordado tomar como redacción la del proyecto.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) — E. de la Piedra.

El señor PRESIDENTE — A la Comisión de Redacción.

El señor BASADRE — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Tambopata y Manu.

El señor BASADRE — Como el proyecto que acaba de remitir la Legisladora es de gran importancia, ruego a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si toma como redacción bastante la de este proyecto y si autoriza a la Comisión de Policía para aprobar todas las redacciones que se hallen expedidas durante el debate del Presupuesto General de la República, desde el momento que la Cámara ha acordado constituirse en sesión permanente.

El señor PRESIDENTE — Los señores que opinen porque, encontrándose la Cámara sesionando de modo permanente para la dación de la ley de presupuesto, se tome como redacción la del texto del proyecto a que se refiere el oficio leído y se autorice a la Comisión de Policía pueda aprobar todas las redacciones expedidas, se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra.—Aprobado.

Se va a dar comienzo al debate del pliego de Egresos correspondiente al ramo de Hacienda.

El RELATOR leyó el Capítulo 1º del pliego de egresos de Hacienda.

El señor PRESIDENTE — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 2º del pliego de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 3º de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 4º de egresos de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 5º

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 6º

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 7º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 8º

El señor PRESIDENTE. — En debate el capítulo. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 9º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el capítulo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 10º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben el el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 11º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) Los señores que aprueben el capítulo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 12º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar el capítulo. (Se leyó). Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobado.

El RELATOR leyó el capítulo 13º

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Se va a votar. (Se

leyó). Los señores que aprueben el capítulo se servirán manifestarlo. (Votación) Los señores que estén en contra.—Aprobado.

Habiéndose terminado la discusión y votación del pliego de ingresos y del de egresos de Hacienda, la Mesa se complaese en agradecer al señor Ministro su concurrencia al debate y lo felicita por la aprobación de su pliego. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA (don Manuel G. Masías).

—Agradezco a la Cámara la aprobación rápida de los primeros pliegos del proyecto que he tenido el honor de someter a su consideración, lo que es augurio de que tendremos expedito el presupuesto para el 1º de enero de 1927. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 55' p. m.
Por la Redacción.

A. Espinoza S.

APÉNDICE

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

REFORMA EL CODIGO CIVIL EN CUANTO A LOS DERECHOS DE LA MUJER CASADA SOBRE SUS BIENES PARAFAERNALES.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario rodear los derechos de la mujer casada sobre sus

bienes parafernales, de todas las garantías que han menester;

Que conforme al artículo 1,035 del Código Civil, la mujer tiene el dominio y la administración de los bienes parafernales;

Que el artículo 1,038 limita injustamente ese derecho de administración; y parte de esta ley ha sido ya derogada por el inciso 4º del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles;

Que es igualmente opuesta a la amplitud del principio primeramente establecido, la obligación que a la mujer casada impone el artículo 1,036;

Que si la mujer quiere voluntariamente entregar a su marido sus bienes parafernales, para que los administre, bajo las responsabilidades legales, como lo prescribe el citado artículo 1,035 en su segunda parte, tal facilidad no debe convertirse en obligación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—La mujer casada puede contratar sobre sus bienes parafernales, sin intervención de su marido. Tiene, en consecuencia, facultad para enajenar u obligar sus dichos bienes; arrendarlos, comprar otros con dinero proveniente de la masa de los parafernales, o con el producto de hipotecas constituidas sobre ellos, o con el importe de su venta en todo o en parte.

Artículo 2º—No forman parte de los bienes de la sociedad conyugal los adquiridos por la mujer en el ejercicio de los derechos que le confiere el artículo 1º, siempre que se exprese en la escritura de compra-venta el origen del capital empleado.

Artículo 3º—Quedan sujetos a las reglas que esta ley establece los bienes adquiridos a título gratuito por la mujer casada.

Artículo 4º—Los frutos provenientes de los bienes a que se refieren los artículos anteriores pertenecen exclusivamente a la mujer, no estando afectos en ninguna forma a responsabilidades de la sociedad conyugal.

Artículo 5º—Quedan derogados los artículos del Código Civil y las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 16 de abril de 1925.

(Firmado) *Francisco Pazos Varela. — C. Manchego Muñoz. — R. Dulanto. — Arturo Rubio. — M. S. Frisancho. — J. A. Escalante. — J. A. Núñez Chávez.*

Corte Suprema
de la
República

—
Lima, 2 de junio de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Por los informes de mayoría y minoría, expedidos por este Supremo Tribunal, me es honroso devolver a usted el proyecto de ley, por el que se autoriza a la mujer casada para que pueda contratar sobre sus bienes parafernales, sin la intervención de su marido.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *Eduardo G. Pérez.*

—
Corte Suprema
de la
República

—
Señor:

Las limitaciones impuestas por el Código Civil al derecho de la mujer casada sobre los bienes parafernales que administra, estableciendo que no podrá enajenarlos ni hipotecarlos sin consentimiento del marido, son una consecuencia forzosa de la institución misma del matrimonio y del modo como está organizada por la ley la sociedad conyugal, a la que no puede renunciar ninguno de los cónyuges, ni menos a sus efectos.

Si el marido es y debe ser el jefe de la sociedad, nada puede justificar que la mujer esté facultada para garantizar actos tan trascendentales como la enajenación o el gravamen de sus bienes, especialmente de los inmuebles, sin la intervención de su marido. Además del daño que tales actos podrían causar a los in-

tereses económicos de la sociedad, resultaría despreciada la potestad marital ante los extraños y ante la propia esposa.

No es esto negar injustamente a la mujer la capacidad suficiente para disponer libremente de sus bienes, ni tampoco colocarla en una situación inferior, sino armonizar su derecho y sus intereses con la representación del marido como jefe de la familia, y con la conveniencia de rodear de mayor garantía el ejercicio de ese derecho, porque es evidente que habrá más acierto si ambos cónyuges concurren a juzgar de la utilidad y ventajas del acto o contrato que la mujer quiera celebrar sobre sus bienes. Todo lo que se diga en sentido opuesto constituirá excepciones, pero no la regla.

Y en el caso de desacuerdo entre la mujer y su marido, o de negativa caprichosa de éste para prestar su consentimiento, tiene aquél el derecho de ocurrir al juez con el fin de que le otorgue la autorización que le niega el marido, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 1039 del Código citado.

Por razones análogas, tampoco es admisible que los productos de los bienes parafernales pertenezcan exclusivamente a la mujer, como se demuestra con bastante lucidez en el informe del señor Vocal Romero, sin que sea necesario alegar ninguna otra consideración para persuadir de que esa concesión sería inconveniente y contraria al régimen de la comunidad de bienes que sirve de base a la sociedad conyugal tal como lo ha establecido el Código.

Ni cabe decir que la reforma proyectada tiene por objeto seguir el ejemplo de lo que establecen legislaciones más adelantadas, como sucede con otras materias en que, finalmente, hay necesidad de imitar, porque el hecho es que esas legislaciones contienen disposiciones iguales o semejantes a las que se trata de reformar. Sólo que en otros países,

especialmente en Europa, los cónyuges pueden acordar y acuerdan, en efecto, las reglas a que han de estar sujetos sus bienes, como mejor les conviene, en cuyo caso la mujer puede disponer de lo suyo en conformidad con los pactos celebrados con su marido.

En nuestro país esos pactos que preceden a la unión conyugal no tienen lugar. Basado el matrimonio en el recíproco afecto de los contrayentes, éstos no se preocupan de reglamentar sus intereses económicos, y por eso, casi puede afirmarse que no tiene aplicación los preceptos que el Código contiene sobre la dote y los mismos bienes parafernales, en cuya mitad debe constituirse aquélla cuando la mujer no lleva bienes dotales. Ordinariamente, cuando la mujer adinerada se casa, entrega todos sus bienes al marido para que él los administre, renunciando en el hecho la administración de sus bienes parafernales que la ley le concede.

Tampoco se ve la necesidad y la urgencia de introducir una reforma fragmentaria en nuestro Código, que, además, obligaría a modificar otros de sus preceptos que concuerdan con los que el proyecto se propone alterar. Y menos en el momento actual en que hay una comisión que se dedica asiduamente a terminar el proyecto de un nuevo Código Civil, por encargo del Gobierno y que no tardará mucho tiempo en presentarlo para la aprobación del Congreso. Seguramente el proyecto ha de contener las mejores bases para la organización de la sociedad conyugal, consultando la mayor garantía para los derechos de la mujer casada sobre sus bienes parafernales, y las ideas dominantes que favorecen la libertad de la mujer para enajenar sus bienes muebles y aún, por excepción, algunos inmuebles en limitados casos, como lo establece el Código de Alemania y el novísimo Código del Brasil.

El punto más importante en que hay la tendencia a innovar en las legislaciones, es el relativo a garantizar a la mujer casada su derecho exclusivo sobre el producto de su trabajo como obrera, como industrial o como profesional para atender a sus necesidades y la de su familia, sin que tenga que dividir obligatoriamente con el marido vicioso y entregado a la ociosidad, el fruto de su esfuerzo y de su actividad de cada día, como se observa en todo el mundo tiene mayor radio de acción. Y ya llegará el momento oportuno en que nuestras leyes acuerden a la mujer eficaces garantías respecto de los frutos de su trabajo fuera de la actividad del hogar.

Por todo lo brevemente expuesto, opinamos porque no conviene sancionar el anterior proyecto remitido para informe por la Cámara de Diputados.

(Firmado) *Eduardo G. Pérez.* —
L. Alzamora.

Corte Suprema
de la
República

—
Señor:

La Corte Suprema, en el proyecto de ley en el que se autoriza a la mujer casada para que pueda contratar sobre sus bienes parafernales, ha acordado reproducir como informe el emitido por el señor Vocal doctor don Eleodoro Romero, cuyo tenor es el siguiente:

"Es conveniente, sin duda alguna, rodear de garantías los derechos de la mujer casada sobre sus bienes parafernales; pero no es posible que, con ocasión a estas garantías, se trastorne el orden de la sociedad legal.

"Según nuestro Código, es obligatorio para los cónyuges el estar asociados, declarando en el artículo 956 que ninguno de ellos puede renunciar esta sociedad de sus afectos. La ley no permite, pues, a los esposos pactar la separación de los bienes, que por eso se llama legal; y no es dable por lo mismo que disponga cosa contraria a una de sus bases, dejándola subsistente.

"Esa base es la especificada en el artículo 964 del mismo Código, que dice así: "son bienes comunes o de los cónyuges, aunque el uno lleve al matrimonio más que el otro: 1º, los productos de los bienes propios de cada uno de ellos; 2º, lo que se compre o permute con estos productos".

"La sociedad entre los cónyuges se funda en una perfecta igualdad, y si ésta desaparece, tal sociedad es imposible.

El proyecto presentado en la Cámara de Diputados, respecto del cual la Comisión Principal de Justicia ha pedido informe a este Supremo Tribunal, establece esa desigualdad, proponiendo en su artículo 4º que

Corte Suprema
de la
República

—
Señor:

La opinión del suscrito es de conformidad con el informe en minoría de los señores Pérez y Alzamora en cuanto a la inconveniencia de legislar aisladamente, con perjuicio de la unidad que debe minar en las disposiciones del Código Civil, cuya reforma está encomendada a una Comisión.

(Firmado) *Araujo Alvarez.*

"los frutos provenientes de los bienes a que se refieren los artículos anteriores, pertenecen exclusivamente a la mujer, no estando afectos, en ninguna forma, a responsabilidades de la sociedad conyugal". Este artículo significa la derogación del citado 964 que prescribe una completa igualdad entre los cónyuges.

"Los demás artículos del proyecto demandarían también enmiendas en el Código Civil, que no serán de trascendencia. El primero es conveniente; el tercero, tiene una extensión mayor de la señalada por el legislador; y el segundo, es la repetición de disposición expresa de la ley. Si se aceptaran los que están en la oposición con ella, y que destruirían, por consiguiente, los fundamentos de la sociedad legal, y la perfecta igualdad que ella ha querido establecer, sería preferible hacer lo que se practica en Europa, en que no hay matrimonio que no esté precedido de un contrato entre los esposos, tanto sobre los bienes de ellos y su administración, como sobre los derechos reservados de la mujer; las limitaciones a las facultades del marido; y la renuncia o las modificaciones de los beneficios de la sociedad conyugal.

"Puede admitirse que la mujer casada contrate sobre sus bienes parafernales, sin intervención de su marido, como se indica en el artículo 1º del proyecto, pero será menester modificar el inciso 1º del artículo 28º del C. C. porque son inconciliables la dependencia y la independencia de una misma persona en el ejercicio de sus derechos civiles.

"Es innecesario, en parte, lo que se propone en el artículo 2º del proyecto, o sea, que no forme parte de los bienes de la sociedad conyugal, los adquiridos por la mujer en el ejercicio de los derechos que le confiere el artículo 1º de dicho proyecto, porque esto se halla establecido en el inciso 5º del artículo 961º del C. C.; y es igualmente innecesario lo que se propone en el artículo 3º, referente a los bienes adquiridos a título gratuito por la mujer casada, si esa adquisición se ha efectuado después de constituida la dote, porque así lo dispone el inciso 4º del artículo 961 del mencionado Código.

"Pero si el objeto del artículo, como parece, es excluir los bienes adquiridos antes de haberse constituido la dote, sería menester considerar en igual condición los que en la misma forma adquiera el marido, aunque no haya formado su capital, y derogar por lo mismo los incisos 2º del artículo 960 y 4º del 961 del mismo Código. Ambas reformas serían de grave trascendencia para la sociedad legal, que se ha formado excluyendo la idea del lucro. No se advierte el fin práctico de esta separación de bienes, de los que han unido su vida, y que tienen una suerte común en las prosperidades y desgracias de la vida. De qué le servirá a la mujer excluir sus bienes, si su persona está sometida a la autoridad y quizás al trato cruel de su marido?

"La ley ha establecido la sociedad legal fundada en la vida común y en el mutuo afecto de los cónyuges, y no separando beneficios que no tienen más bien que cumplir las cargas y atenciones del nuevo estado y la educación de los hijos. Hacer pesar

estas cargas sólo sobre el marido, como resulta del artículo 4º del proyecto; disponer que no sean comunes los frutos de los bienes propios de cada cónyuge, es impropio de una sociedad que debe durar toda la vida y trastornar su natural constitución. Ya es bastante que la mujer nunca responda de su dote, mientras que el marido puede perder todo su capital, para que se establezca esta fuente de desavenencias y discordias, que el legislador debe cuidar que no se produzcan en la vida de la familia, con pernicioso ejemplo para los hijos, que nunca podría comprender estas discordias por bienes que deben servir para satisfacer las necesidades de la familia.

"En conclusión, soy de parecer: que se acepte el primer artículo del proyecto; que se deseche el segundo, por haber disposición legal que dispone lo que él propone; que se acepte el artículo tercero si se acepta igual disposición para el marido; y que se deseche el artículo cuarto, por ser contrario a la naturaleza y fines de la sociedad legal. — Lima, 18 de marzo de 1926. — E. Romero".

Además, el Tribunal ha acordado insinuar a la Cámara, la conveniencia de no proceder a efectuar reformas fragmentarias sobre puntos de Derecho Civil, intimamente vinculados a instituciones que son, actualmente, objeto de contemplación integral por la Comisión Reformadora del Código Civil.

Lima, 12 de abril de 1926.

(Firmado) *J. Granda*. — *Teodoro A. Gadea*. — *Oscar C. Barros*. — *Gregorio Mercado*.